



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos del Alcalde-Presidente que a continuación se indican han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua del primer Trimestre del 2019, periodo 191, enero, febrero y marzo de 2019, correspondientes a los siguientes tributos:

- **Tasa de agua:** DOS MIL OCHENTA Y DOS (2082) recibos por importe de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.345,82 euros).

- **Tasa de depuración:** DOS MIL OCHENTA Y DOS (2082) recibos por importe de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (21.825,90 euros).

- **Tasa de alcantarillado:** DOS MIL OCHENTA Y DOS (2082) recibos por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.912,50 euros).

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

LAS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIO DE AGUA FCC AQUALIA, S.A.

Plazo de Ingreso: La cobranza en periodo voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 4 de abril hasta 30 de junio de 2019, ambos inclusive.

En el supuesto de no poseer el recibo para proceder al pago, los interesados podrán solicitar una copia en las oficinas de FCC AQUALIA, S.A. situadas en la calle Torrijos, número. 1, de Gerindote (Toledo).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 4 de marzo de 2019.-La Tesorera, Silvia de la Varga García.

N.º 1.-1203